

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 103-2006

Guatemala, 27 de junio del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó la modificación de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de contar con los recursos que le permitan la ejecución de 21 obras de infraestructura deportiva a través de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el dictamen número 365 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
34	Ministerio de Cultura y Deportes	22	22	<u>10,843,413</u>	<u>10,843,413</u>

Fuente de Financiamiento: 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional

G
MAD

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>10,843,413</u>	<u>10,843,413</u>
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>10,843,413</u>	<u>10,843,413</u>
Categoría Programática "Proyecto"	10,843,413	
Grupo 5 "Transferencias de Capital"		10,843,413

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE QUETZALES EXACTOS (Q.10,843,413), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

M.A. Bonilla
María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

